



П

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº984-2019-MDM/A

Mórrope, 25 de Noviembre de 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DESTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe Nº 664-2019-AT-SGAyF/GM/MDM de fecha 22 de Noviembre del 2019, Memorando Nº 4640-2019-SGAyF-GM/MDM de fecha 22 de Noviembre del 2019, Memorando Nº 013-2019-SGPPYDI/GM/MDM de fecha 22 de Noviembre del 2019, Informe Nº 221-2019-AP-SGPPYDI-GM/MDM de fecha 25 de Noviembre del 2019, Informe Nº 393-2019-SGPPYDI-GM/MDM de fecha 25 de Noviembre del 2019, Memorando Nº 3590-2019-GM/MDM de fecha 25 de Noviembre del 2019, y;



Que mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 095-2018-M DM/CM de fecha 24 de Diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA/2019 del pliego: 301243 Municipalidad Distrital de Mórrope por un monto ascendente a la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (11, 561,817.00) por toda fuente de Financiamiento, siendo este promulgado con Resolución de Alcaldía N° 618-2018-MDM/A;

Que, en el numeral 46.1) literal 1) del artículo 46 de Decreto Legislativo Nº 1440. Sistema Nacional de Presupuesto Público; se precisa que, los cerditos suplementarios, contribuyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley, asimismo, los créditos suplementarios, contribuyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.

Que, en el artículo 50.1 (incorporación de mayores ingresos) de la Ley Nº 1440, la incorporación de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, en el artículo 29º numeral 29.1 literal c) de la Directiva nº 001-2019-EF/50.01 ante citado establece que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los limites señalado en los numerales 50.1, 50.2, 50.3 del artículo 50º el Decreto Legislativo Nº 1440. Sistema Nacional de Presupuesto Público; y se aprueba por Resolución de Alcaldía.



Calle Bolognesi N°402 - Mórrope - Lambayeque Teléfono: 074-420600 Página web http.//www.munimorrope.gob.pe Correo: imagen@munimorrope.gob.pe

Seguimos Transformando Mórrope 🖈





TO DISTRITATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

Que, con Informe Nº 664-2019-AT-SGAyF/GM/MDM de fecha 22 de Noviembre del 2019, consignado por el Jefe de Tesorería CPC. Alfredo Chunga Sandoval, in forma a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas sobre el saldo financiero con proyección al 31 de diciembre del 2019 por mayores ingresos financieros, según el reporte del saldo disponible de ejecución financiera de fecha 22 de noviembre del 2019, que adjunta el presente, asimismo menciona que este reporte ha sido corroborado con las asignaciones consideradas por el Tesoro Público, la cual hace de conocimiento que el monto proyectado asciende a la suma de S/. 1,831,109.00 (Un millón ochocientos treinta y un mil ciento nueve con 00/100 soles) con mención a las Fuentes de Financiamiento 05: Recursos Determinados; Rubro: Fondo de Compensación Municipal.

Con Memorando Nº 4640-2019-SGAyF-GM/MDM de fecha 22 de Noviembre del 2019, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, solicita hacer una modificación presupuestal en el nivel institucional por crédito suplementario, en consideración a la proyección de mayores ingresos financieros, según las asignaciones recibidas durante los meses de enero a noviembre del presente año, para cumplir con el normal desarrollo de las actividades operativas de la entidad y brindar servicios a la población.

Que, visto el Memorando Nº 013-2019-SGPPYDI/GM/MDM de fecha 22 de Noviembre del 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, luego de un análisis prospectivo de la información alcanzada por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, donde se determina que existe un saldo disponible por mayores ingresos financieros, hasta por el monto de S/ 1,831,109.00 (Un millón ochocientos treinta y un mil ciento nueve con 00/100 soles). correspondientes al Rubro: 07 — Fondo de Compensación Municipal, asimismo la modificación presupuestaria por mayores ingresos vía crédito suplementario, deberá incorporarse de acuerdo al marco normativo del Decreto Legislativo Nº 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, teniendo en cuenta los reportes SIAF emitidos por el área de Tesorería, del mismo modo, la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional nos autoriza realizar una modificación presupuestaria en el nivel institucional, por crédito suplementario por mayores ingresos financieros por el monto ya mencionado a fin de incorporar al Presupuesto Institucional Modificado pim/2019.

Que, con Informe Nº 221-2019-AP-SGPPyDI-GM/MDM de fecha 25 de Noviembre del 2019, el Jefe de Presupuesto, solicita al Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional se emita el Acto Resolutivo con la finalidad de formalizar la Modificación Presupuestaria de Créditos Suplementarios, recursos que deberán ser incorporados al Presupuesto Institucional Modificado/2019, mediante Vía Crédito Suplementario por mayores ingresos financieros – 2019 en el Nivel Institucional, de conformidad con el artículo 46º numeral 1) del Decreto Legislativo Nº 1440º del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con Informe Nº 393-2019-SGPPyDI-GM/MDM de fecha 25 de Noviembre del 2019, el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutivo a fin de formalizar la Modificación Prosupuestaria de Crédito Suplementario, recursos que deberán ser incorporados al presupuesto Institucional Modificado/2019, mediante crédito suplementario por Mayores Ingresos Financieros-2019 en el Nivel Institucional.

Calle Bolognesi N°402 - Mórrope - Lambayeque Teléfono: 074-420600

Página web http.//www.munimorrope.gob.pe Correo: imagen@munimorrope.gob.pe

Seguimos Transformando Mórrope 🗙







Que, con Memorando Nº 3590-2019-GM/MDM de fecha 25 de Noviembre del 2019, el Gerente Municipal dispone al área de Secretaria General emitir el Acto Resolutivo para la Formalización de Modificación Presupuestaria de Crédito Suplementario, recursos que deberán ser incorporados al Presupuesto Institucional Modificado/2019, mediante crédito Suplementario por Mayores Ingresos Financieros – 2019 en el Nivel Institucional.



De conformidad con lo establecido en el numeral 50.01 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público Artículo N° 30 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019 y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Incorporación vía Crédito Suplementario por Mayores Ingresos Financieros del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), al Presupuesto Institucional Modificado — PIM/2019, la suma de S/1,831,109.00 (Un millón ochocientos treinta y Inm mil ciento nueve con 00/100 soles), provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Determinados / Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal a través del Pliego: 301243 de la Municipalidad Distrital de Mórrope, conforme se detalla en el anexo de la Nota de Modificación Presupuestal a la presente.



INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y PARTIDA DE INGRESO	CREDITO
05 Recursos Determinados	
07 Fondo de Compensación Municipal	
2.3.1 99.1 99 Otros Bienes	290,500.00
2.3 2 5.1 2 De Vehículos	36,989.00
2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos	1,498,620.00
2.5.3 1.1 99 Otras Personas Naturales	5,000.00
TOTAL DE INGRESOS	1,831,109.00



Sección Segunda	Inata a ' D
Pliego	Instancias Descentralizadas
	301243: Munic palidad de Mórrope
Fuente de financiamiento	05 Recursos Determinados
07 Fondo de Compensación Municipal	
1.4.1 4.5 1 Fondo de Compensación Municipal	1,831,109.00
TOTAL DE EGRESOS	1,831,109.00

Calle Bolognesi N°402 - Mórrope - Lambayeque Teléfono: 074-420600

Página web http.//www.munimorrope.gob.pe Correo: imagen@munimorrope.gob.pe Seguimos Transformando Mórrope 🗙







ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación Vía Crédito Suplementario por mayores Ingresos Financieros – 2019.

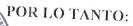


ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, elaborar las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria Nº 0000000197" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", se presenta dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Lambayeque.



ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaria General comunicar la presente Resolución a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad y Área de Tesorería y demás áreas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.



REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.





